

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Impugnación 2022- 00020

INADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD adelantada por JUAN CARLOS PULIDO GONZALEZ contra YURI SELECIA ANGULO ESCOBAR, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019 a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1º. Dirija la demanda contra el menor demandado representado por su progenitora

2º. Ajustar el poder en los términos anteriores.

3º. Acredítese la prueba del envío simultáneo de la demanda, y sus anexos, por medio electrónico, a la demandada, o de la remisión física de tales documentos (Ley 2213/22, art. 6º, inc. 4º). No aparece acreditado

4.- Dese a conocer *“la forma como (...) obtuvo”* la dirección electrónica de los interesados y allegue *“las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”* (Ley 2213/22, Art. 8º, Inc. 2º).

Con todo, deberá presentarse **íntegramente la demanda** en formato pdf., con las correcciones ordenadas

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ